



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



ESCRITURA NRO. 2014-17-01-025-P0000766.

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA.

DENOMINACIÓN:

MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LCDO. HÉCTOR ANÍBAL MEJÍA ARAQUE.
SR. MARTÍN LEONARDO MEJÍA MEYTHALER.
AB. MIRYAM NORA VARGAS GUANANGA.

CUANTIA:

USD \$ 400,00

A. E.

DI: 4 C

%%

%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de Jueves trece (13) de Febrero del año dos mil catorce, ante mi DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS,

1 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen

2 ⁽¹⁾HÉCTOR ANÍBAL MEJÍA ARAQUE, ⁽²⁾MARTÍN LEONARDO MEJÍA
3 MEYTHALER, Y ⁽³⁾MIRYAM NORA VARGAS GUANANGA, los

4 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado
5 el primero y solteros respectivamente, de Profesión Licenciado en
6 Criminalística, Estudiante, y Abogada, domiciliados en esta ciudad de Quito,
7 capaces para contratar y obligarse.- Los comparecientes son mayores de
8 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
9 con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma
10 antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta de
11 constitución de una compañía limitada, que me entregan cuyo tenor literal y
12 que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar un Contrato de Compañía de
14 Responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

15 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura
16 Pública, las siguientes personas ⁽¹⁾HÉCTOR ANÍBAL MEJÍA ARAQUE,
17 ⁽²⁾MARTÍN LEONARDO MEJÍA MEYTHALER, Y ⁽³⁾MIRYAM NORA VARGAS
18 GUANANGA, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de
19 estado civil casado el primero y solteros respectivamente, de Profesión
20 Licenciado en Criminalística, Estudiante, y Abogada, domiciliados en esta
21 ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

22 **CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan y declaran que es su
23 voluntad, constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada, que se
24 denominará MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA., la misma que
25 se regirá por la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil, leyes
26 afines a su actividad, y los siguientes Estatutos: TERCERA.- ESTATUTOS.-

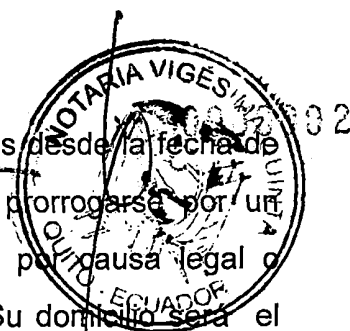
27 **Artículo Primero.-** DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO. La
28 compañía se denominará MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA.,



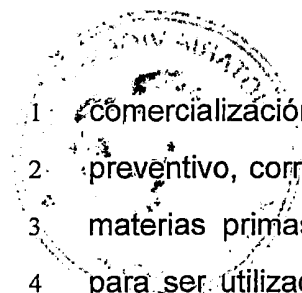
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 es de nacionalidad ecuatoriana, durará cincuenta años desde la fecha de
2 su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por un
3 período igual o disolverse antes del plazo convenido por causa legal o
4 cuando así lo decidiere la Junta General de Socios. Su domicilio será el
5 Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del
6 Ecuador, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en uno o varios
7 lugares dentro o fuera del territorio nacional, previa Resolución de la Junta
8 General de Socios, adoptada con sujeción a la Ley y a estos Estatutos;
9 **Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL-** El objeto de la compañía es el
10 de dedicarse a las siguientes actividades: a) Asesoramiento y Consultoría
11 Técnico Jurídico en el área Forense, e informes técnicos y peritajes para la
12 reposición de todo bien vital o material que se encuentre bajo la protección
13 o amparo económico de personas naturales o jurídicas. Este
14 asesoramiento serán desarrollado por profesionales especializado en
15 campo Técnico Científico Forense y en otras áreas de las Ciencias
16 Naturales, para ser atendidos en el ámbito extrajudicial o judicial.
17 Impugnaciones de peritajes que no cumplan con las normas, técnicas
18 Científicas que se aplican en el estudio de estos hechos y que requieren
19 de un informe pericial; b) Asesoramiento en las disciplinas específicas
20 que constituyen la criminalística esto es: balística, documentología,
21 incendios, hechos de tránsito terrestre y sistemas de identidad humana; c)
22 Consultoría, desarrollo y distribución de software en sus diferentes
23 instancias como son: software de sistemas, software de tiempo real,
24 software de gestión, software de ingeniería y científico, software empotrados,
25 software de computadores personales, software de inteligencia artificial
26 relacionados con sistemas de seguridad, d) Desarrollo de interface vía
27 hardware y Vía software para implementación de sistemas de control y
28 seguridad así como de información y afines, e) Importación, representación,



1 comercialización, instalación, servicio pos-venta y mantenimiento
2 preventivo, correctivo de productos para la seguridad, así como de insumos,
3 materias primas, artículos, suministros, laboratorios y equipos en general
4 para ser utilizados en las áreas del campo forense, seguridad informática,
5 electrónica, telecomunicaciones; f) Planimetría, fijación de imágenes y
6 voces en general mediante la aplicación de las diferentes técnicas
7 científicas existentes, g) Para el cumplimiento de su objeto social, la
8 compañía podrá intervenir como socio o accionista en la formación de toda
9 clase de sociedades o compañías, nacionales o extranjeras; aportar capital y
10 adquirir o poseer acciones, obligaciones o participaciones de las
11 mismas; en general la compañía podrá realizar toda clase de actos
12 relacionados a la consultoría y asesoramiento, investigación, dentro del
13 campo pericial documentológico, balístico, identidad humana, siniestros
14 entre otros que sean acordes con su objeto social.- **Artículo Tres.- CAPITAL**
15 **SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía será de **CUATROCIENTOS**
16 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, el mismo
17 que será dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada
18 una, de acuerdo al detalle constante en la Clausula de integración de
19 Capital, con sujeción a la Ley de Compañías vigente.- **Artículo Cuarto.-**
20 Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada
21 participación de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto. Los
22 beneficiarios de la Compañía se repartirán a prorrata de la participación
23 social pagada por cada socio, una vez hechas las deducciones para el
24 fondo de reserva y las otras previstas por Leyes especiales.- **Artículo**
25 **Quinto.-** En el Certificado de Aportación de cada uno de los socios se
26 deberá hacer constar su carácter de no negociable y el número de
27 participaciones que por su aporte correspondan. Para que los socios cedan
28 sus participaciones así como para la admisión de nuevos socios, será



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 necesario el consentimiento unánime del capital social en primera
2 convocatoria, se cumplirán los requisitos señalados en la Ley de Compañías,
3 para la cesión.- **Artículo Sexto.-** En casos de aumento de capital, las nuevas
4 participaciones tendrán igual valor nominal al indicado, o sea que serán
5 necesariamente de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 NORTEAMÉRICA cada una. La Compañía conferirá a cada socio un
7 Certificado de Aportación, sea cual fuese el número de participaciones que
8 posea, en el que se hará constar su carácter de no negociable. Las
9 participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por
10 acto entre vivos, pero en este último caso, siempre que mediere el
11 consentimiento unánime del capital social. -- **Artículo Séptimo.-**
12 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.** Los socios de la
13 Compañía tienen los siguientes derechos: a.- Percibir los beneficios sociales
14 que les correspondan a prorrata, en todo caso, del valor pagado de sus
15 participaciones; b.- Suscribir los aumentos de capital que se acordaren en
16 estricta proporción a sus participaciones; c.- Ser preferidos para la
17 adquisición de las participaciones sociales; d.- En caso de liquidación de la
18 Compañía, el remanente del patrimonio social, una vez cumplidas las
19 obligaciones sociales, sea distribuido en estricta proporción a sus
20 participaciones; y, e.- Los demás derechos que confieren a los socios la Ley
21 de Compañías y estos Estatutos. En cuanto a las obligaciones y
22 responsabilidades de los socios se estará a lo que establece al respecto la
23 Ley de Compañías.- **Artículo Octavo.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**
24 La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y
25 administrada por el Presidente y Gerente General, quienes tendrán las
26 facultades, derechos y obligaciones fijados por la Ley y los Estatutos. --
27 **Artículo Noveno.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta
28 General de Socios legalmente convocada y reunida, es la máxima Autoridad

de asuntos relacionados a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.- **Artículo Décimo.-**

CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias. Las Junta General Ordinaria, se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para tratar asuntos determinados en la convocatoria.- **Artículo Décimo**

Primero.- La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier época en que fueren convocadas y para tratar asuntos determinados en la convocatoria.- **Artículo Décimo Segundo.-** Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente; **Artículo Décimo Tercero.- CONVOCATORIAS.-**

Las Juntas Generales Ordinarias serán convocadas con ocho días de anticipación, por lo menos al día fijado para la reunión y por medio de una comunicación firmada por el Gerente General, o por quien haga sus veces, la que deberá indicar a más de la fecha, el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión. - **Artículo Décimo Cuarto.-** Podrá convocarse a reunión de Junta General, por simple pedido del o de los socios que completen por lo menos el diez por ciento del capital social, para tratar los asuntos que indiquen en su petición.- **Artículo Décimo Quinto.- JUNTAS**

UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta General quedará válidamente constituida en cualquier lugar dentro del territorio nacional, siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, los mismos que deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad.- **Artículo Décimo**

Sexto.- CONCURRENCIA.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar y considerarse válidamente constituida en la primera convocatoria, será necesario, que los socios asistentes, representen más de la mitad del



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 capital social. La Junta se reunirá en segunda convocatoria con el número
2 de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.
3 Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente.-
4 **Artículo Décimo Séptimo.-** Los socios podrán concurrir personalmente a las
5 reuniones de la Junta General o por medio de un representante. La
6 representación convencional se conferirá con carácter especial para cada
7 Junta, mediante Carta Poder dirigida al Gerente General de la Compañía o
8 mediante Poder Notarial General o Especial.- **Artículo Décimo Octavo.-**
9 **DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el
10 Presidente de la Compañía, o si así se resolviere, por uno de los socios
11 designados por la propia Junta, y actuará de Secretario el Gerente General
12 de la Compañía; o si así se acordare, el socio elegido para el efecto por la
13 misma Junta. El Acta de las deliberaciones y Acuerdos de las Juntas
14 Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta.-
15 **Artículo Décimo Noveno.-** Si la Junta General fuere Universal, el acta
16 deberá ser suscrita por todos los asistentes. Las Actas se llevarán en la
17 forma determinada en el Reglamento de Juntas Generales, es decir en
18 hojas Móviles, escritas a máquina.- **Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES**
19 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Corresponde a la Junta General de Socios, las
20 siguientes atribuciones: a.- Designar Presidente y Gerente General por el
21 período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y fijar sus
22 remuneraciones. El Presidente puede ser socio o no de la Compañía, al
23 igual que el Gerente General. b.- Reformar los estatutos; aumento o
24 disminución del capital social; c.- Autorizar al Gerente General la compra-
25 venta y constitución de gravámenes de bienes inmuebles; d.- Remover al
26 Presidente y Gerente General por causas legales con sujeción a lo dispuesto
27 en el inciso segundo del Artículo ciento treinta y tres de la Ley de
28 Compañías; e.- Aprobar las Cuentas y los Balances que presente el Gerente

1 General; f.- Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades líquidas y
2 realizadas y capitalización de reservas; g.- Acordar la exclusión del socio o
3 socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; h.- Resolver
4 acerca de la Fusión transformación y disolución de la Compañía; i.-
5 Interpretar de modo obligatorio los Estatutos de la Compañía; j.- Aceptar o
6 negar las inversiones o aportaciones que realicen las personas naturales o
7 jurídicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del Objeto Social.-
8 k.- Ejercer además todas las atribuciones que le concede la Ley vigente.-
9 **Artículo Vigésimo Primero... DEL PRESIDENTE.-** El Presidente podrá ser
10 socio o no de la Compañía, durará dos años en su cargo, pudiendo ser
11 indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser
12 legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo ciento
13 treinta y tres reformado de la Ley de compañías.- **Artículo Vigésimo**
14 **Segundo.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del
15 Presidente: a.- Presidir las sesiones de la Junta General; b.- Cumplir y hacer
16 cumplir las Resoluciones y Acuerdos de la Junta General; c.- Suscribir
17 conjuntamente con el Gerente General los Certificados de aportación y las
18 Actas de la Junta General, cuando actué de Secretario; d.- Subrogar al
19 Gerente General, en caso de ausencia, falta o impedimento de éste,
20 incluyendo la Representación Legal de la Compañía; En caso de ausencia,
21 falta o impedimento temporal o definitivo del Presidente le subrogará la
22 persona que designe la Junta General.- e.- Supervigilar las operaciones de
23 la marcha económica de la Compañía; y, f.- En General las demás
24 atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.-
25 **Artículo Vigésimo Tercero... DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente
26 General es el Representante legal de la Compañía, en todo acto judicial y
27 extrajudicial y tendrá todos los deberes y atribuciones señalados en la Ley de
28 Compañías y en los Estatutos. Durará dos años en su cargo, podrá ser



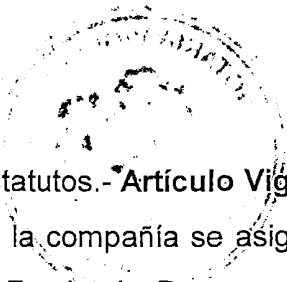
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 indefinidamente reelegido y podrá ser socio o no de la Compañía. Sus
2 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- Artículo
3 **Vigésimo Cuarto.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son
4 atribuciones del Gerente General; a.- Convocar a las Juntas Generales; b.-
5 Actuar como Secretario de las Juntas Generales; c.- Organizar y dirigir las
6 dependencias y oficinas de la Compañía; d.- Suscribir conjuntamente con el
7 Presidente los certificados de Aportación y las Actas de la Junta General
8 cuando actué de Secretario; e.- Suscribir todo acto o contrato y de
9 considerarlo necesario pedirá autorización de la Junta General; f.- Intervenir
10 en la compra-venta, hipoteca de inmuebles, con autorización de la Junta
11 General; g.- Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar
12 por-sí mismo el libro de Actas; h.- Presentar cada año a la Junta una
13 memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del
14 Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; i.- Informar a la Junta
15 General cada vez que se le solicite o lo considere necesario o conveniente
16 acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía; j.- Cuidar y
17 responder de los bienes, valores y archivos de la Compañía; k.- Contratar
18 empleados y fijar sus remuneraciones; l.- Usar la firma de la Compañía sin
19 más limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos; m.-
20 Obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y
21 estos Estatutos sin perjuicio de lo que se halla dispuesto en el Artículo doce
22 de la Ley de Compañías; n.- Ejercer todas las funciones que le señalare la
23 Junta General, y además todas las que sean necesarias y convenientes para
24 el buen funcionamiento de la Compañía.- **Artículo Vigésimo Quinto.-**
25 **REPRESENTACIÓN LEGAL.** La Representación Legal de la Compañía,
26 tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente General y se
27 extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro de operaciones
28 comerciales y civiles, con las limitaciones establecidas en la Ley y los



1 Estatutos.- **Artículo Vigésimo Sexto.-** De las utilidades líquidas y realizadas
2 en la compañía se asignará anualmente el cinco por ciento para constituir
3 el Fondo de Reserva, hasta que este fondo alcance el VEINTE POR
4 CIENTO (20%) del capital social.- **Artículo Vigésimo Séptimo.-** De las
5 utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la
6 Ley, una vez realizadas las deducciones previstas por Leyes especiales, y
7 las necesarias para constituir el Fondo de Reserva Legal. El ejercicio anual
8 de la Compañía se contará del primero de enero al treinta y uno de
9 diciembre de cada año. – **Artículo Vigésimo Octavo.-** Son causas de
10 disolución anticipada de la Compañía, todas las que se hallan establecidas
11 en la Ley y en la Resolución de la Junta General, tomada con sujeción a los
12 preceptos legales.- **Artículo Vigésimo Noveno.-** La disolución y liquidación
13 de la compañía se efectuará de acuerdo con las normas legales
14 pertinentes. Son causales de la disolución de la compañía, todas aquellas
15 que se hallen establecidas por la Ley o en la resolución de la Junta General
16 conforme a la Ley. En caso de disolución y liquidación de la compañía, no
17 habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el
18 Gerente General, de haber oposición a ello la Junta General nombrará un
19 liquidador principal y un suplente, y señalará sus atribuciones y deberes.-

20 **CUARTA. INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Artículo Trigésimo.-** Los socios
21 fundadores de la compañía, han suscrito y pagado la totalidad del
22 capital social de cuatrocientos dólares y lo pagan en efectivo de la
23 siguiente forma:

24 Socios	25 No. de Participaciones	26 Capital Suscrito	27 Capital Pagado	28 %
29 Héctor Aníbal Mejía Araque	240	\$ 240,00	\$ 240,00	60.00
30 Martín Leonardo Méjía Meythaler	100	\$ 100,00	\$ 100,00	25.00
31 Miryam Nora Vargas Guananga	15	\$ 15,00	\$ 15,00	15.00
32 Total	400	\$ 400,00	\$ 400,00	100.00



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 El pago es en efectivo por parte de los socios, está depositado en la
2 cuenta de integración de la compañía, según consta del certificado
3 bancario que se adjunta.- **Artículo Trigésimo Primero.- DISPOSICIÓN**
4 **TRANSITORIA.-** Los Socios facultan a la Abogada Miryam Vargas G., para
5 que solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la
6 Escritura de Constitución y para la práctica de todas las diligencias
7 necesarias para su perfeccionamiento con sujeción a la Ley de Compañías
8 vigentes y expresamente también para que el señor, Martín Leonardo Mejía
9 Meythaler, convoque a la primera Junta General, la misma que tendrá por
10 objeto principal designar al Presidente y Gerente General de la Compañía, y
11 será presidida por el.- **Artículo Trigésimo Segundo.-** Respecto a la
12 Fiscalización y control, la Junta General de socios podrá contratar, en
13 cualquier tiempo, la asesoría contable o auditoría de cualquier persona
14 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre
15 la materia. En lo que se refiere a Auditoría externa se estará a lo que
16 dispone la Ley.- **Artículo Trigésimo Tercero.-** En todo lo que no estuviere
17 previsto en estos Estatutos se sujetará a la Ley de Compañías y demás
18 disposiciones legales vigentes que sean pertinentes.- Usted señor Notario se
19 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este
20 instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se encuentra
21 firmada por la Abogada Myriam Vargas G., con matrícula profesional
22 número: Diez y siete – dos mil diez – quinientos noventa y cuatro del Foro de
23 Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de esta
24 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y,
25 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y
26 ratifican en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto,
27 de todo lo cual doy fe.-

28

1
2
3
4 LCDO. HÉCTOR ANÍBAL MEJÍA ARAQUE.

5 C.C. 1704320876

6 P.V. 024-0029
7
8

9
10 SR. MARTÍN LEONARDO MEJÍA MEYTHALER.

11 C.C. 1720676079

12 P.V. 014-0175
13
14

15
16 AB. MIRYAM NORA VARGAS GUANANGA

17 C.C. 0609002620

18 P.V. 008-0276
19
20

21
22 DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS.

23 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.
24
25

26 FACTURA NRO. 001-001-000158557
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA *PSA No. 170432087-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA ARAQUE
HECTOR ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUNO
TINGO

FECHA DE NACIMIENTO: 1956-11-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
LOURDES MAGDALENA
MEYTHALER C

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA JUSTO

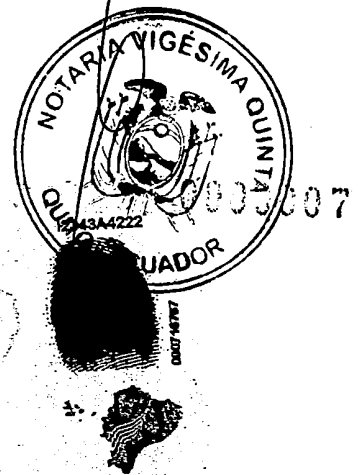
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARAQUE CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-01

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
024-0029
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704320876
CÉDULA

MEJIA ARAQUE HECTOR ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO

CANTÓN
PARROQUIA

1
IÑAQUITO
ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 13 Febrero 2014

DR. FELIPE ITURZA GARCIA DAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º **060240262-0**

APellidos y Nombres: **VARGAS GUANANGA MIRYAM NORA**

Lugar de Nacimiento: **CHIMBORAZO GUANO**

LA MADRE:

FECHA DE NACIMIENTO: **1969-05-16**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO/TRIB/JUZG/RP **E233312222**

APellidos y Nombres del Padre: **VARGAS SEGUNDO JOSE**

APellidos y Nombres de la Madre: **GUANANGA MARIA VICTORIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-10-10**

Fecha de Expiración: **2023-10-10**

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

048 **048-0276** **0602402620**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
VARGAS GUANANGA MIRYAM NORA

CHIMBORAZO **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**

PROVINCIA **MALDONADO** **-**

RIOBAMBA **PARROQUIA** **ZONA**

CANTÓN **Blanca de Alvarado**

1. PRESIDENTAL DE LA JUNTA

NOTARIA VICARIA JUNTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo requerido, archivado en el numeral 5
del Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe de la COPIA que
antecede en igual el documento presentado ante mi
Quito, 13 FEB. 2014

DR. FELIPE DURRA, NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 172067607-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA MEYTHALER
MARTIN LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Buenos Aires

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA ARAQUE HECTOR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEYTHALER CAMPOS LOURDES MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-29





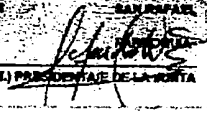
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014-0175 **1720676079**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CELENA**
MEJIA MEYTHALER MARTIN LEONARDO

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCION** 4
PROVINCIA **SAN RAFAEL**
RUMIRAHUI **MUNICIPIO** **ZONA** 1
CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA CORTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

13 FEB 2014
DR FELIPE ITURRALDE ORVALLOS
NOTARIO



QUITO, 05 de FEBRERO, 2014

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

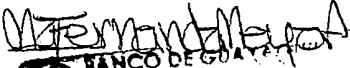
Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará MEJIA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA., el valor de **USD. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

Nombre Accionista	Capital Pagado	% Participación
HECTOR ANIBAL MEJIA ARAQUE	\$240.00	60.00%
MARTIN LEONARDO MEJIA MEYTHALER	\$100.00	25.00%
MIRYAM NORA VARGAS GUANANGA	\$60.00	15.00%
TOTAL	\$400.00	100%

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que este haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,


MARIANA FERNANDA MAYA
SUBGERENTE DE AGENCIA
SMQ
BANCO DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7593355

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0602402620 VARGAS GUANANGA MIRYAM NORA

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7593355

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/02/2014 17:33:10

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINACION: MEJIA & ASOCIADOS "INVESORIF " CIA. LTDA.**, otorgado por LCDO. HECTOR ANIBAL MEJIA ARAQUE Y OTROS., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, diecinueve de febrero del año dos mil catorce.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000010



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución número SC – IRQ – DRASD – SAS – 14 – 001758, dada por el doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario, el 06 de mayo del 2014, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada **MEJIA & ASOCIADOS “INVESCRIF” CIA. LTDA.**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 13 de febrero del 2014, de la Aprobación de la Constitución de la Compañía antes referida, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 09 de mayo del 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000011

23583

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

Quito, 02 SEP 2014

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA.LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001758**



0000012

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **13 de Febrero de 2014**, que contienen la constitución de la compañía **MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA.LTDA..**

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1656 de 05 de Mayo de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-019 de 25 de abril de 2014;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA.LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de Mayo de 2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Exp. Reserva 7593355
Nro. Trámite 1.2014.434
RBF/



0000013

TRÁMITE NÚMERO: 35978

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22659
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1972
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720676079	MEJIA MEYTHALER MARTIN LEONARDO	Quito	SOCIO	Soltero
0602402620	VARGAS GUANANGA MIRYAM NORA	Quito	SOCIO	Soltero
1704320876	MEJIA ARAQUE HECTOR ANIBAL	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001758
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEJIA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



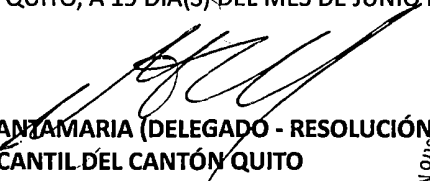
0000014

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 2 AÑOS.-
RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



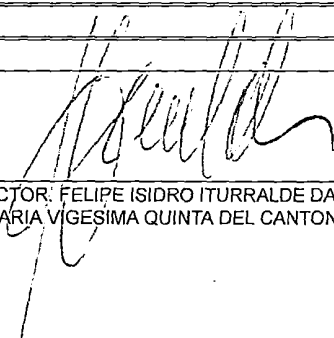
Imprimir



Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



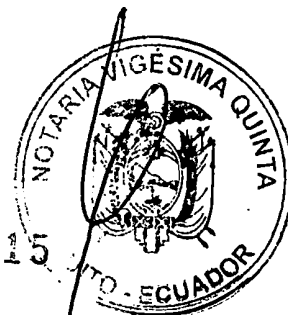
Escritura No.	2014-17-01-025-P004112	No. De Fojas.	7			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DILIGENCIAS NOTARIALES DE CUANTÍA INDETERMINADA						
FECHA						
2014-12-23 09:46:09						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	MEJIA & ASOCIADOS INVESCRIF CIA. LTDA.	RUC		Ecuatoriana	Compareciente	MIRYAM NORA VARGAS GUANANGA
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
ACLARATORIA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR	YANEZ PINZON NRO. 25-70 Y AVENIDA COLON			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 0						


DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



ESCRITURA NRO. 2013-17-01-025-P0004112.

**ACLARATORIA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF"
CIA. LTDA.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 3 C

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Martes veinte y tres (23) de Diciembre del año dos mil catorce, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece: la señorita **MIRYAM NORA VARGAS GUANANGA**, de estado civil soltera en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA.**, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de ACLARATORIA al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura ACLARATORIA, la señorita Miryam Nora Vargas Guananga, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía MEJIA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de febrero del dos mil catorce ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito e inscrita el diecinueve de junio del dos mil catorce.- **TERCERA: ACLARATORIA.-** Los socios de la Compañía MEJIA & ASOCIADOS "INVESCRIF CIA. LTDA. mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el diez de septiembre del dos mil catorce (2014) a las diez horas (10h00) acuerdan que se realice la ACLARACIÓN a la escritura de constitución número diecinueve setenta y dos, inscrita el diecinueve de junio del dos mil catorce en el Registro Mercantil del cantón Quito Provincia de Pichincha, con trámite número tres cinco nueve siete ocho, corrigiendo el CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL en la sumatoria, el mismo que quedará de la siguiente forma.-

Socios	No. de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
Héctor Aníbal Mejía Araque	240	\$ 240,00	\$240,00	60,00
Martín Leonardo Mejía Meythaler	100	\$ 100,00	\$100,00	25,00
Miryam Nora Vargas Guananga	60	\$ 60,00	\$ 60,00	15,00
TOTAL	400	400,00	400,00	100,00

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO



1 **CUARTA.-** En todo lo demás se ratifica la escritura de constitución
2 que modifican. - **QUINTA.- MARGINACIÓN:** El señor Notario ante quien
3 se otorgó dichas escrituras, se dignará tomar razón de la presente
4 aclaratoria al margen de la matriz correspondiente y a su vez el señor
5 Registrador Mercantil se servirá tomar nota al margen de la inscripción
6 pertinente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
7 de estilo para la perfecta validez de este instrumento público".- **HASTA**
8 **AQUÍ LA MINUTA,** copiada textualmente.- La compareciente ratifica la
9 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada
10 Miryam Vargas, con matrícula profesional número: Diez y siete – dos
11 mil diez – quinientos noventa y cuatro del Foro de Abogados del
12 Consejo de la Judicatura".- Para el otorgamiento de esta escritura
13 pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y,
14 leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica
15 en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de
16 todo lo cual doy fe.-

17
18
19
20
21
22 *Miryam Nora Vargas*
SRTA. MIRYAM NORA VARGAS GUANANGA.

23 GERENTE GENERAL DE MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF"

24 CIA. LTDA.

25 C.C. 0602402620

26 P.V. 001-0222

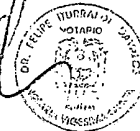
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

FACTURA NRO. 001-001-00016 8263

[illegible]

DR FELIPE TURRA DE LAVALOS
NOYARVO





TRÁMITE NÚMERO: 51458

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	33543.
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11657
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/06/2014
FECHA ACEPTACION:	27/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEJIA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0602402620	VARGAS GUANANGA MIRYAM NORA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 1972 DEL 19/06/2014 NOT VIGESIMO QUINTO DEL 13/02/2014 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la función prevista en el numeral 5
del Art. 11 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
en Quito.

DR. FELIPE TURRALES CARRASCO
NOTARIO



0000018

Quito 5 de septiembre de 2014



CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF CIA. LTDA.

Se convoca con el carácter de urgente a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse el día miércoles 10 de septiembre del 2014 a las 10h00am., la misma que se realizará en las calles Yánez Pinzón 25-70 ,y Av. Colón, para tratar el siguiente punto del día.

1.- Poner en conocimiento de los socios, que por un lapsus calamis se ha hecho constar erróneamente el cuadro de integración de capital, motivo por el cual se debe hacer una modificación a la escritura de constitución de la Compañía y en lo demás quedará igual en todas sus partes.

2.- Aprobación del punto tratado.

Atentamente.


Miryam Vargas Guananga.
Gerente General

Quito 10 de septiembre del 2014

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA. CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy 10 de septiembre del 2014, a las 10H00 am., en las calles Yáñez Pinzón No 25-70 y Av. Colón, se reúne en Junta General de socios, la misma que es dirigida por la Abg. Miryam Nora Vargas Guananga, en calidad de socia y Gerente General de la compañía MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA., quienes acuerdan lo siguiente.

Encontrándose presentes todos los socios de la compañía y por ende la totalidad del capital social, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, moción que aceptado por la totalidad del capital social de la compañía por lo tanto se da por instalada la Junta General de socios.

Para los efectos pertinentes la presente sesión es dirigida por la Abg. Miryam Vargas Guananga Gerente General y Representante Legal de la Compañía y en calidad de Secretario Ad-Hoc, el señor Martín Mejía Meythaler

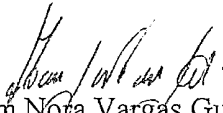
La junta así establecida aprueba el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la modificatoria de la escritura de constitución de la Compañía MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA., en el numeral cuarto referente al cuadro de capital.

Aprobación del punto del orden del día.

a.) La junta General de socios, de manera unánime aprueba la modificatoria de la escritura de Constitución de la Compañía, en el numeral cuarto referente al cuadro de integración de capital.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las 11h00 del 10 de septiembre del 2014, se levanta la sesión para constancia firmamos los suscritos.


Miryam Nora Vargas Guananga
C.I. 0602402620
GERENTE GENERAL


Martín Mejía Meythaler.
C.I. 1720676079
Secretario Ad- Hoc

Quito, 27 de junio de



Señorita Abg.
Miryam Nora Vargas Guananga
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía denominada MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA., llevada a cabo el día de hoy, resolvió por UNANIMIDAD nombrar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de DOS años (2) a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos sociales de la Compañía.

Usted señorita Gerente General de la Compañía ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial, en forma individual y única.

La Compañía MEJIA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr. Felipe Iturralde Dávalos, el 13 de febrero del 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 19 de junio del 2014.

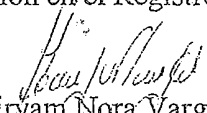
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente

Secretario Ad-Hoc.

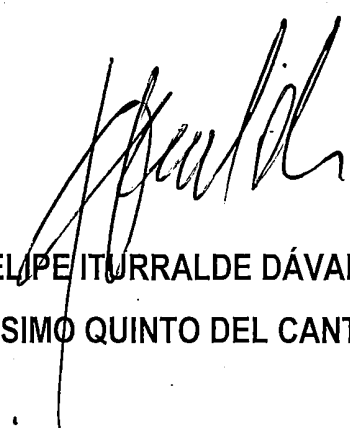
ACEPTACIÓN: En los términos del nombramiento que antecede, **ACEPTO** la designación de Gerente General de la compañía **MEJIA & ASOCIADOS**

"INVESCRIF" CIA. LTDA., y entro en ejercicio de mis funciones a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.


Abg. Miryam Nora Vargas Guananga
GERENTE GENERAL
C.I. 0602402620

En Quito, a los 27 días del mes de junio del 2014

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA** otorgado por COMPAÑÍA MEJIA & ASOCIADOS INVESCRIF CIA. LTDA., debidamente sellada firmada y rubricada Quito, veintitrés de diciembre del año dos mil catorce.

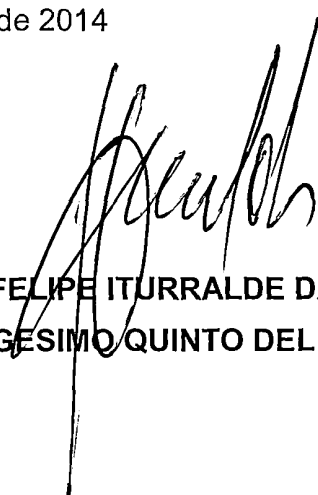

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



0000020

RAZON.- Tomé nota al margen de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MEJIA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA.-** otorgada por LCDO. HECTOR ANIBAL MEJIA ARAQUE, SR. MARTIN LEONARDO MEJIA MEYTHALER Y AB. MIRYAN NORA VARGAS GUANANGA; celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 13 de Febrero del 2014, de la ACLARATORIA de Constitución de la Compañía antes referida, mediante escritura pública celebrada ante mí el 23 de Diciembre del 2014.

Quito, a 23 de diciembre de 2014


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 30922



0000021

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICATORIA DE CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21429
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2350
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0602402620	VARGAS GUANANGA MIRYAM NORA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	23/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEJIA & ASOCIADOS INVESCRIF CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1972 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/06/1014, TOMO: 145.

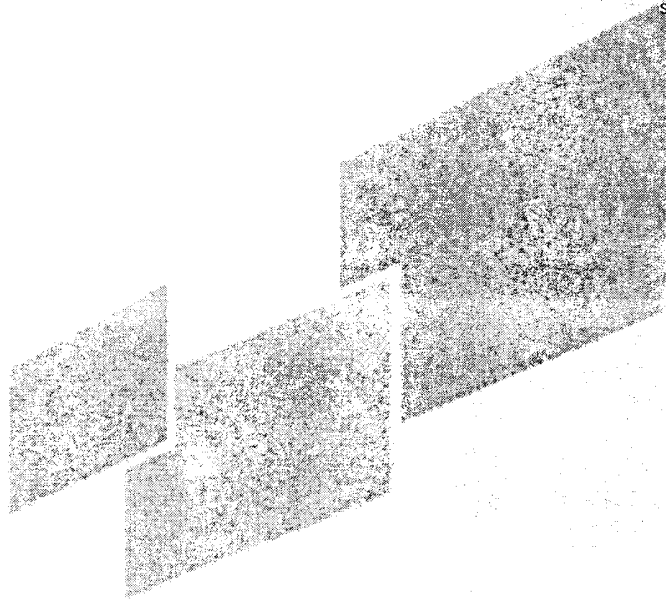
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000022

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA.LTDA..

La compañía **MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA.LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **13 de Febrero de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001758 de 06 de Mayo de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA TÉCNICO JURÍDICO EN EL ÁREA FORENSE,...

Quito, **06 de Mayo de 2014.**

Dr. Román Baryos Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Kirgaw Varg
6006959

o uno.
emplazada en un lote
tamente rectangular,
afia plana, delimitado al
Norte por cerramiento
que ya construcción. Al
n cerramiento de bloque y
ucción. Al Este con la calle

hierro MUEBLES DE COCINA:
Altos y bajos en MDF, mesón
de mármol. CLOSET: en MDF,
lacados SANITARIOS: nacional
GRIFERIA: nacional CERAMICA
EN BANOS: nacional piso techo
CERAMICA EN COCINA: nacional

VALOR DEL AVISO: CINCO
QUINCE MIL TREINTA Y OCHO
34/100 DOLARES
Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes de su

ante el señor Rodrigo Heredia
Yerovi, Notario Público del cantón
Cayambe, subscrita en la respectiva partida de matrícula por la Dirección General del Registro Civil, identificación

ZONAL QUITO
CITACION: A LOS SEÑORES
USUARIOS CONOCIDOS O NO
DE LAS AGUAS QUE PROVIENEN
DE LOS ESCURRIMIENTOS
DE LA PARED OCCIDENTAL
DEL TERRENO EN DONDE SE

llo recreativo y productivo de la
parroquia de Uyumbicho. Con
los antecedentes antes indica-
dos la solicitud presentada en
esta dependencia clara y reúne
los demás requisitos de ley.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA LA
MAGDALENA S.A. MAGDASA

Se convoca a los señores Accionistas de la
Compañía Inmobiliaria La Magdalena S.A.
Magdasa, a la Junta General Extraordinaria de
Accionistas, que tendrá lugar el día 26 de mayo
del 2014, a partir de las 9:00, en las oficinas de
la Compañía, ubicadas en la Avda. Rodrigo de
Chavez Oe2-357 de esta ciudad, con el Objeto
de que dicha Junta General conozca y resuelva
sobre los siguientes asuntos:

1.- Informe de la Gerencia por el Ejercicio Económico del año 2013.

2.- Informe del Comisario por el Ejercicio Económico del año 2013.

3.- Aprobación del Estado de situación financiera y del Estado de Resultados Integral del Ejercicio Económico 2013.

4.- Nombramiento de Gerente de la Compañía.

5.- Nombramiento de Comisario.

6.- Liquidación y disolución voluntaria de la Compañía.

El Comisario ha sido personalmente e individualmente convocado.

El informe, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y anexos del año 2013, se hallan a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Compañía.

Quito, mayo 15 del 2014

CARLOS F. DASSUM ANDRADE
GERENTE

PAC1010461a

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MEJIA
& ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA.

La compañía MEJIA & ASOCIADOS
" INVESCRIF" CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada
ante el Notario Vigésimo Quinto del
Distrito Metropolitano de Quito, el 13
de Febrero de 2014, fue aprobada
por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC-IRQ-
DRASD-SAS-14-001758 de 06 de
Mayo de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano
de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor
US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es : ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA TÉCNICO JURÍDICO EN EL ÁREA FORENSE,...

Quito, 06 de Mayo de 2014.

Dr. Román Barros Farfán

ESPECIALISTA JURIDICO

SOCIETARIO

PAC100511a

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Compañía de Transporte de Carga Pesada "TCPE S.A." convoca a Junta General Ordinaria de todos sus socios accionistas, para el día jueves 22 de mayo del año 2014, a las 10H30, en la oficina de la compañía, ubicado en la Av. 6 de diciembre N14-38 (140) y Sodiro, Edificio Atenas, tercer piso Of. 305, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum.

2.- Informe de Presidente.

3.- Informe de comisario.

4.- Presentación de balance correspondiente al año 2013, por parte de Gerencia, para resolución de Junta General.

Tratandose de segunda convocatoria la junta general se instalara con el quórum concurrente.

Concluido la deliberación de los puntos del orden del día, se declarará un receso para redactar el acta, elaborado el acta se reinstalará la sesión para la lectura y aprobación de la misma.

Quito, 2 de del año 2014

EDUARDO NAPOLEÓN BANO GAVILANES

PAC100789a

LA HORA 15/05/2014

0000024

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MEJÍA & ASOCIADOS "INVESCRIF" CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: SAN BLAS	BARRIO: MARISCAL SUCRE	CIUDADELA:	
CALLE: YANEZ PINZÓN	NÚMERO: 25 -70	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. COLÓN	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CRYON	OFICINA No.: OF. 7-4	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6006950	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: noravargas16@hotmail.es	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0989684372	2226838		
REFERENCIA UBICACIÓN: a 50 metros antes de llegar al Ministerio de Industrias y Productividad			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Miryam Nora Vargas Guananga			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 602402620			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

VA-01.2.1.4-F1